



Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad
y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN N° 0000263/2026, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL DE COBERTURA QUIRÚRGICA, PERTENECIENTE A LOS SUBGRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.01.01, SU.PC.SANI.01.01.50 Y SU.PC.SANI.01.11), PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Ante la presentación de consultas por las distintas personas interesadas en la licitación del expediente de contratación arriba especificado, y el entendimiento de la pertinencia de algunas de las mismas y, por tanto, de su aclaración y publicación, se procede a publicar las respuestas a las consultas consideradas procedentes en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

CONSULTA 1:

Les envío este correo a fin de consultarles por el lote 1 del expte. 0000263/2026, mascarillas quirúrgicas. Y es que queríamos consultarles si el precio máximo de licitación indicado es correcto. Y si así fuera, si lo es por unidad o por alguna otra unidad de medida.

RESPUESTA 1:

El precio máximo de licitación indicado para el lote 1 es correcto.

Asimismo, la unidad de contratación corresponde a la unidad (mascarilla), de conformidad con la configuración del lote establecida en la documentación que rige la licitación. Puede consultarse el detalle del presupuesto y de las unidades de contratación en el apartado 9 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el Anexo V al citado Cuadro Resumen, relativo a Lotes y Agrupaciones de Lotes.

CONSULTA 2:

Antes de formalizar nuestra oferta, quisiéramos solicitar aclaración sobre los siguientes puntos del Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 2.4) y del Cuadro Resumen (especialmente dirigidas al lote 1):

1. Referencia a la Directiva 93/42/CEE vs. Reglamento (UE) 2017/745 El PPT hace referencia a la Directiva 93/42/CEE como marco normativo para el mercado CE. Dado que dicha Directiva fue derogada y sustituida por el Reglamento (UE) 2017/745 (MDR), actualmente en vigor, ¿debe entenderse que dicha referencia ha de sustituirse por el MDR 2017/745 a efectos de acreditar el mercado CE de los productos ofertados?

2. Aplicabilidad de la norma UNE EN-13795 al Lote 1 El PPT exige el cumplimiento de la norma va UNE EN-13795 (requisitos generales, métodos de ensayo y requerimientos técnicos) para "todos los artículos" del acuerdo marco. Dado que dicha norma regula específicamente ropa y campos quirúrgicos y no mascarillas (que se rigen por la norma EN 14683, que sí cumplimos), ¿podrían confirmar si la UNE EN-13795 resulta de aplicación al Lote 1, o si dicha exigencia está pensada para el resto de lotes de cobertura quirúrgica?

RESPUESTA 2:

En relación con la consulta formulada, comunicarles que las cuestiones planteadas han sido objeto de revisión por el órgano de contratación.

Como resultado de dicha revisión, se va a proceder a la publicación, en los próximos días, de una Resolución de subsanación de errores del Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se corregirán las referencias contenidas en dicho apartado.

CONSULTA 3:

En relación con el expediente 0000263/2026, correspondiente al Acuerdo Marco para el suministro de material de cobertura quirúrgica para los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, solicitamos las siguientes aclaraciones:

1. Normativa EN 13795:

En el apartado 2.4 del PPT se establece que todos los artículos deberán cumplir, entre otras, con la normativa:

- *UNE EN-13795*
- *EN-13795-1: Requisitos generales para fabricantes, procesadores y productos*
- *EN-13795-2: Métodos de ensayo*
- *EN-13795-3: Requerimientos técnicos y niveles de rendimiento*
-

Tras revisar el alcance de la norma vigente, observamos que la UNE-EN 13795-1 es la norma aplicable a paños/campos y batas quirúrgicas, mientras que la UNE-EN 13795-2 se refiere específicamente a trajes de aire limpio ("clean air suits").

Asimismo, no nos consta la existencia de una parte 3 vigente aplicable a los productos objeto de esta licitación.

Por ello, solicitamos se confirme que, para los productos incluidos en el expediente (campos, sábanas, cubremesas, equipos de cobertura quirúrgica y batas quirúrgicas), será suficiente acreditar el cumplimiento de la UNE-EN 13795-1 vigente, mediante la correspondiente documentación técnica y/o informes de ensayo del fabricante

2. Consumos por centro – Agrupación n.º 1:

Asimismo, en relación con la Agrupación n.º 1 (Lotes 8 a 24), hemos comprobado que la documentación del expediente incluye las unidades totales previstas para el conjunto de los centros durante los 24 meses de vigencia del contrato.

Sin embargo, no hemos localizado información relativa al desglose de consumos por cada uno de los centros incluidos en la Central Provincial de Compras de Almería (Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Poniente y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería).

Teniendo en cuenta que el PPT exige la presentación de un Proyecto de Implantación Logístico para esta agrupación, incluyendo la gestión de almacenamiento, reposición automática, dimensionamiento de recursos y organización de stocks, consideramos que dicha información resulta relevante para poder diseñar una propuesta ajustada a las necesidades reales de cada centro.

Por ello, solicitamos, si fuera posible, que faciliten el desglose de consumos por centro, preferentemente por lote o agrupación de lotes, correspondiente al periodo utilizado para la estimación de las necesidades recogidas en el expediente.

RESPUESTA 3:

Se informa lo siguiente:

1. Respecto a la Normativa técnica (apartado 2.4 del PPT), las cuestiones planteadas han sido objeto de revisión por este órgano de contratación. Como resultado de dicha revisión, se va a proceder a la publicación, en los próximos días, de una Resolución de subsanación de errores del Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se corregirán las referencias contenidas en dicho apartado.
2. Respecto a la distribución por centro en la Agrupación 1, las cantidades previstas en el expediente tienen carácter estimado, de conformidad con la configuración del contrato como Acuerdo Marco de suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por lo que no constituyen un compromiso de adquisición de un determinado volumen de suministro por centro ni por lote. No obstante, al objeto de facilitar la elaboración de las ofertas y, en particular, del Proyecto de Implantación Logístico previsto para la Agrupación n.º 1, se facilita una distribución porcentual estimada de las necesidades de los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, haciéndose constar expresamente que dicha información tiene carácter meramente orientativo, no forma parte de la documentación contractual y no supone compromiso alguno respecto de la distribución efectiva de los suministros entre los centros.

Agrupación	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Estimación por centro		
						H. Poniente	H. La Inmaculada	H. Torrecárdenas
1	Por precio unitario	8	SU.PC.SANI.01.01.50.000000	D44144	TRA: PROTESIS DE CADERA	35,5%	21,2%	43,3%
	Por precio unitario	9	SU.PC.SANI.01.01.50.000001	D44159	TRA: PROTESIS DE RODILLA	28,3%	0,0%	71,7%
	Por precio unitario	10	SU.PC.SANI.01.01.50.000004	D44162	TRA: PIE-MANO-Cirugía: MANO	33,9%	0,0%	66,1%
	Por precio unitario	11	SU.PC.SANI.01.01.50.000004	D44161	TRA: PIE-MANO-Cirugía: PIE	45,4%	0,0%	54,6%
	Por precio unitario	12	SU.PC.SANI.01.01.50.000005	D29965	TRA: ARTROSCOPIA DE HOMBRO	63,2%	0,0%	36,8%
	Por precio unitario	13	SU.PC.SANI.01.01.50.000006	D29967	TRA: ARTROSCOPIA DE RODILLA	0,0%	92,5%	7,5%
	Por precio unitario	14	SU.PC.SANI.01.01.50.000007	D44164	TRA: COLUMNA-Cirugía: COLUMNA	0,0%	0,0%	100,0%
	Por precio unitario	15	SU.PC.SANI.01.01		CIA: LAPAROSCOPIA ABDOMINAL	25,8%	16,0%	58,3%
	Por precio unitario	16	SU.PC.SANI.01.01		CIA: LAPAROSCOPIA ABDOMINAL-CIRUGIA COLO-RECTAL	0,0%	0,0%	100,0%
	Por precio unitario	17	SU.PC.SANI.01.01.50.100002	D61280	CIA: LAPAROTOMIA MAYOR	100,0%	0,0%	0,0%
	Por precio unitario	18	SU.PC.SANI.01.01.50.200002	D31904	GIN: PARTO-EQUIPO COBERTURA P/PARTO	0,0%	0,0%	100,0%
	Por precio unitario	19	SU.PC.SANI.01.01.50.200003	D61283	GIN: CESAREA	36,3%	14,9%	48,7%
	Por precio unitario	20	SU.PC.SANI.01.01.50.300000	F34876	URO: RTU	38,1%	0,0%	61,9%
	Por precio unitario	21	SU.PC.SANI.01.01.50.500005	F33555	NEURO Rx: ICTUS	0,0%	0,0%	100,0%
	Por precio unitario	22	SU.PC.SANI.01.01.50.500006	F43410	NEURO: CRANEOTOMIA	0,0%	0,0%	100,0%
	Por precio unitario	23	SU.PC.SANI.01.01.50.600000	D44184	HEM: EQ. RADIOLOGIA VASC.HEMODINAMICA-RVI	0,0%	0,0%	100,0%
	Por precio unitario	24	SU.PC.SANI.01.01.50.600001	E35046	HEM: EQ. ANGIOGRAFIA RADIAL	0,0%	0,0%	100,0%

CONSULTA 4:

En relación con el expediente n.º 0000263/2026 (Acuerdo Marco para el suministro de material de cobertura quirúrgica, Central Provincial de Compras de Almería), y en concreto respecto al Lote 1 (Mascarilla quirúrgica EFB 95%, Genérico de Centro B40804), quisiéramos plantear las siguientes consultas técnicas antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas:

1. La cláusula 2.4 del PPT exige el marcado CE conforme a la Directiva 93/42/CEE. Nuestro producto dispone de Declaración de Conformidad UE conforme al Reglamento (UE) 2017/745 (MDR), que sustituye a la citada Directiva. ¿Se considera que la Declaración de Conformidad conforme al Reglamento (UE) 2017/745 satisface el requisito establecido en la cláusula 2.4 del PPT, o es necesario aportar adicionalmente alguna referencia expresa a la Directiva 93/42/CEE?

2. La misma cláusula 2.4 del PPT exige el cumplimiento de la normativa UNE EN-13795 (partes 1, 2 y 3) para "todos los artículos" objeto del contrato. Dado que esta normativa está orientada a paños quirúrgicos, batas y productos de cobertura textil, y no a mascarillas quirúrgicas, ¿es de aplicación la norma UNE EN-13795 al Lote 1 (mascarilla quirúrgica), o se trata de un requisito genérico pensado para el resto de lotes del expediente (pañós, sábanas, batas, etc.)?

RESPUESTA 4:

En relación con la consulta formulada, comunicarles que las cuestiones planteadas han sido objeto de revisión por el órgano de contratación.

Como resultado de dicha revisión, se va a proceder a la publicación, en los próximos días, de una Resolución de subsanación de errores del Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se corregirán las referencias contenidas en dicho apartado.

CONSULTA 5:

En relación con el expediente 0000263/2026, correspondiente al Acuerdo Marco para el suministro de material de cobertura quirúrgica para los centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, solicitamos la siguiente aclaración relativa a la facturación:

En el apartado 2.6 del PPT se establece la utilización del Sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI) y, asimismo, que la facturación se realizará a mes vencido en función del número de equipos y del resto de material consumido.

Nuestra interpretación es que la facturación correspondiente a los equipos de cobertura quirúrgica de la Agrupación 1 se realizaría mensualmente a mes vencido, mientras que el resto del material se gestionaría mediante el circuito habitual de pedidos y facturación a través del sistema EDI, al tratarse de dos circuitos operativos diferenciados.

¿Podrían confirmar si esta interpretación es correcta o, en su caso, indicar el procedimiento de facturación aplicable a cada tipo de suministro?

RESPUESTA 5:

En relación con su consulta respecto al expediente 0000263/2026, se informa de que el régimen de facturación y pago es el establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.

En este sentido, el apartado 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece la obligatoriedad de utilización del Sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI) para las transacciones comerciales entre los proveedores y el Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de la Dirección Gerencia del SAS, indicando asimismo que la facturación se realizará a mes vencido.

Por su parte, el apartado 19 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regula el régimen de pago, estableciendo que se abonarán los suministros enviados y recibidos de conformidad durante la ejecución de los contratos basados, previa presentación de la correspondiente factura.